

RESUMEN

NORMAS MÍNIMAS PARA **LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA** EN LA ACCIÓN HUMANITARIA



Esta es la versión resumida del Manual de *Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria (CPMS)*. Todos los principios y normas en esta versión están vinculados con hiper-enlaces al manual original. Si desea revisar cada una de las acciones claves, mediciones y notas de orientación de las normas, haga clic en la norma pertinente dentro de este documento.

Para obtener mayor información o ayuda, sírvase contactar al Grupo de Trabajo Global para la Protección de la Infancia a través de **<http://www.cpwg.net>**

INTRODUCCIÓN

El Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia define a la protección de la infancia como “la prevención y la respuesta al abuso, negligencia, explotación y violencia contra los niños, niñas y adolescentes”. Como existen amenazas a la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en toda situación de emergencia, la protección de la infancia es una consideración importante en cualquier intervención humanitaria y puede ser una medida que salva vidas.

En general, las *Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria* (CPMS por sus siglas en inglés) tienen por finalidad:

- Establecer principios comunes;
- Fortalecer la coordinación;
- Mejorar la calidad de la programación y su impacto;
- Mejorar la rendición de cuentas;
- Definir el trabajo de protección de la infancia;
- Proporcionar buenas prácticas; y
- Facilitar una mejor abogacía y comunicación de la protección de la infancia.

Como un complemento al Manual Esfera, las CPMS se estructuran de la misma manera, estando cada una de las normas acompañadas por acciones claves, mediciones y notas de orientación.



PRINCIPIOS Y ENFOQUES

**NORMAS PARA ASEGURAR
UNA RESPUESTA DE CALIDAD
EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA ABORDAR
LAS NECESIDADES
DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA DESARROLLAR
ESTRATEGIAS ADECUADAS
PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA INCORPORAR
LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
EN OTROS SECTORES HUMANITARIOS**

CUATRO PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS

PRINCIPIO 1 DE LA CDN:

Supervivencia y desarrollo

Del mismo modo que el derecho a la vida de los niños, niñas y adolescentes, los trabajadores humanitarios deben tener en cuenta también los efectos de la emergencia y la respuesta en su desarrollo físico, psicológico, emocional, social y espiritual.

PRINCIPIO 2 DE LA CDN:

No discriminación

Las emergencias generalmente aumentan las diferencias existentes y marginalizan aún más a quienes ya se encuentran en riesgo de ser discriminados. Los actores humanitarios tienen que identificar y monitorear los patrones nuevos y existentes de discriminación y de poder, y abordarlos en su respuesta.

PRINCIPIO 3 DE LA CDN:

Participación del niño

Los trabajadores de la ayuda humanitaria deben asegurarse de dar a los niños, niñas y adolescentes el espacio y tiempo para que participen de manera significativa en las decisiones que los afectan durante todas las etapas de una emergencia. Se debe brindar apoyo a los niños, niñas y adolescentes para que expresen sus puntos de vista en cuanto a la seguridad y estos puntos de vista deben tratarse con seriedad.

PRINCIPIO 4 DE LA CDN:

Interés superior del niño

En todas las acciones concernientes a los niños, niñas y adolescentes, el interés superior del niño debe ser una consideración principal. Este principio debe guiar a todas las etapas del ciclo de programa.

CUATRO PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL MANUAL ESFERA SOBRE RESPUESTA HUMANITARIA

PRINCIPIO 1 DE LAS CPMS (PRINCIPIO DE PROTECCIÓN 1 DE ESFERA):

Evitar exponer a las personas a daños adicionales como resultado de sus acciones

Los actores que participan en la respuesta humanitaria deben hacer todo lo posible para evitar exponer a daños adicionales a las personas afectadas por un desastre o conflicto armado, principalmente al riesgo de exponer a los niños, niñas y adolescentes, a mayores peligros, daño o a la violación de sus derechos.

PRINCIPIO 2 DE LAS CPMS (PRINCIPIO DE PROTECCIÓN 2 DE ESFERA):

Velar por que las personas tengan acceso a una asistencia imparcial

“Velar por que se preste asistencia humanitaria a todos los que la necesiten, en particular las personas más vulnerables y las que son excluidas por razones políticas o de otra índole”. La asistencia se provee sin discriminación y no se niega a los niños que la necesitan ni a sus familias o cuidadores, y se da acceso a las agencias humanitarias en condiciones apropiadas para cumplir las normas.

PRINCIPIO 3 DE LAS CPMS (PRINCIPIO DE PROTECCIÓN 3 DE ESFERA):

Proteger a las personas de los daños físicos y psíquicos causados por la violencia y la coerción

Las niñas, niños y adolescentes estarán protegidos de ser objeto de “actos de violencia, y de ser forzados o inducidos a actuar en contra su voluntad,” y del temor a padecer dichos abusos.

PRINCIPIO 4 DE LAS CPMS (PRINCIPIO DE PROTECCIÓN 4 DE ESFERA):

Ayudar a las personas a reivindicar sus derechos, obtener reparación y recuperarse de los efectos de los abusos sufridos

Se ayuda a los niños, niñas y adolescentes a reivindicar sus derechos, informándoles al respecto, documentando los hechos y asistiéndoles en la búsqueda de reparación. Los niños, niñas y adolescentes recibirán el apoyo adecuado para recuperarse de los efectos físicos, psicológicos y sociales de la violencia y otros tipos de abusos sufridos.

DOS PRINCIPIOS ESPECÍFICAMENTE ENFOCADOS EN LAS INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

PRINCIPIO 5 DE LAS CPMS:

Fortalecer los sistemas de protección de la infancia

En las situaciones humanitarias, es posible que el sistema de protección de la infancia o las personas, procesos, leyes, instituciones y los comportamientos que generalmente protegen a los niños de manera integral e integrada se hayan debilitado o vuelto ineficaces. Sin embargo, la fase de respuesta puede significar una oportunidad para desarrollar y fortalecer los sistemas de protección de la infancia, incluidos los sistemas basados en la comunidad.

PRINCIPIO 6 DE LAS CPMS:

Fortalecer la resiliencia de los niños, niñas y adolescentes en la acción humanitaria

La efectividad con la que los niños, niñas y adolescentes logren abordar y superar su situación dependerá del patrón de riesgos y de los factores de protección en sus entornos sociales, así como de sus fortalezas y capacidades. La tarea de programación de la protección de la infancia en situaciones de emergencia consiste en fortalecer los factores de protección que refuercen la resiliencia de los niños, niñas y adolescentes y lidiar con quienes los exponen al riesgo.

PRINCIPIOS Y ENFOQUES

NORMAS PARA ASEGURAR UNA RESPUESTA DE CALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

**NORMAS PARA ABORDAR
LAS NECESIDADES
DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA DESARROLLAR
ESTRATEGIAS ADECUADAS
PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA INCORPORAR
LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
EN OTROS SECTORES HUMANITARIOS**

NORMA 1: COORDINACIÓN

Las autoridades pertinentes y responsables, agencias humanitarias, organizaciones de la sociedad civil y representantes de las poblaciones afectadas coordinan sus esfuerzos de protección de la niñez para garantizar una respuesta completa, eficiente y oportuna.

La coordinación permite que todos los que participan en la protección de la infancia alcancen un consenso sobre un conjunto de objetivos comunes y sobre la división del trabajo. Esto puede ayudar a crear una respuesta interagencial o multisectorial que fortalece el sistema nacional o comunitario de protección de la infancia a largo plazo.

NORMA 2: RECURSOS HUMANOS

Los servicios de protección de la infancia están a cargo de personal con competencia demostrada en sus áreas de trabajo y los procesos de reclutamiento y las políticas de recursos humanos incluyen medidas para proteger a las niñas y niños de la explotación y el abuso por parte de los trabajadores humanitarios.

Esta norma no pretende reemplazar a otras normas ya desarrolladas por agencias humanitarias en otros lugares, sino más bien ofrecer un enfoque a los recursos humanos cuando se moviliza al personal de protección de la infancia y en el cumplimiento de las exigencias de salvaguardia.

NORMA 3: COMUNICACIÓN, ABOGACÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La abogacía y la comunicación sobre los temas de protección de la infancia se hacen desde el respeto por la dignidad de las niñas y niños, sus intereses personales y su seguridad.

Las organizaciones humanitarias se comunican y abogan por los temas de protección de la infancia, llevando imágenes e historias de niños al público en general. Cuando se utiliza de una manera cuidadosa y estratégica, la comunicación concerniente a los niños puede llevar a avances en la protección infantil. No obstante, si la comunicación y la abogacía se utilizan de manera errónea, pueden afectar negativamente la manera en que se percibe a los niños, y causar mayor daño a los niños y sus familias.

NORMA 4: GESTIÓN DEL CICLO DEL PROGRAMA

Todos los programas de protección de la infancia se basan en las capacidades, recursos y estructuras existentes y abordan los riesgos y las necesidades emergentes de protección de la infancia, identificadas por las niñas, niños y adultos afectados por la situación de emergencia.

Los programas de protección de la infancia deben basarse en información preexistentes junto con las evaluaciones (de ser necesarias). Los niños, niñas y adolescentes y sus comunidades deben participar en el análisis de la situación, el diseño del programa y el monitoreo y la evaluación. El análisis y las consideraciones de los sistemas existentes de protección infantil y la forma en que se pueden fortalecer, se integraran siempre en el programa.

NORMA 5: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información actualizada necesaria para la programación efectiva de la protección de la infancia se recolecta, usa, almacena y comparte con el debido respeto de la confidencialidad, y de acuerdo con el principio de “no hacer daño” y el interés superior del niño.

La información sobre un niño o niña específico para propósitos de la gestión de su caso podría tener que almacenarse y compartirse siempre y cuando sea necesario. La información sobre la situación general de los niños y de la respuesta se debe consolidar, analizar, resumir y usar para orientar las decisiones programáticas para la protección de los niños.

NORMA 6: MONITOREO DE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Se recolecta de manera ética la información objetiva y oportuna sobre las preocupaciones relacionadas con la protección de la infancia, que activa u orienta de manera sistemática las actividades de prevención y respuesta.

El monitoreo sistemático de los problemas de protección de la infancia debe llevarse a cabo desde la etapas iniciales de una situación de emergencia. El monitoreo se refiere a la recolección continua de información que indique los niveles y patrones de violencia, explotación, abuso y abandono. El monitoreo siempre debe combinarse con la respuesta.



PRINCIPIOS Y ENFOQUES

**NORMAS PARA ASEGURAR
UNA RESPUESTA DE CALIDAD
EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA ABORDAR
LAS NECESIDADES
DE PROTECCIÓN
DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA DESARROLLAR
ESTRATEGIAS ADECUADAS
PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA INCORPORAR
LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
EN OTROS SECTORES HUMANITARIOS**

NORMA 7: PELIGROS Y LESIONES

Las niñas y niños están protegidos contra el daño, las lesiones y discapacidades causados por cualquier peligro físico de su entorno, y las necesidades físicas y psicológicas de aquellos niños que han sufrido lesiones se abordan de manera oportuna y eficiente.

Después del primera año de vida, una de las principales causas de muerte entre niños, niñas y adolescentes son las lesiones involuntarias. Los niños con discapacidades previas pueden estar particularmente expuestos al riesgo. Este riesgo se ve incrementado en una situación de emergencia. El desplazamiento también puede acercar a los niños a riesgos previamente desconocidos, como al tráfico vial, los ríos y crecidas, los escombros inestables y los restos explosivos de guerra. Las lesiones deben tratarse de manera rápida y apropiada para evitar una mayor probabilidad de lesiones de largo plazo o permanentes.

NORMA 8: VIOLENCIA FÍSICA Y OTRAS PRÁCTICAS DAÑINAS

Las niñas y niños están protegidos contra la violencia física y otras practicas dañinas, y los supervivientes tienen acceso a respuestas culturalmente apropiadas y específicas para cada grupo de edad.

Los patrones de violencia se acentúan durante las situaciones humanitarias y los niños están expuestos a un mayor riesgo de violencia doméstica, abuso sexual y físico y castigo corporal. Las familias y otras fuentes de protección se encuentran generalmente bajo gran presión y el entorno protector de los niños, niñas y adolescentes queda debilitado, lo que puede dar lugar a que miembros de la familia o de la comunidad abusen de ellos. Las familias también pueden recurrir a prácticas dañinas como mecanismos para poder sobrevivir después de una emergencia.

NORMA 9: VIOLENCIA SEXUAL

Las niñas, niños y adolescentes están protegidos contra la violencia sexual y los supervivientes de la violencia sexual tienen acceso a información apropiada para su edad, así como a una respuesta segura, efectiva e integral.

En el caos que puede seguir a una emergencia, los niños de todas las edades se encuentran expuestos a un mayor riesgo de violencia sexual y son explotados y coaccionados más fácilmente que los adultos. La violencia sexual está presente en todas las emergencias, pero a menudo queda oculta. La prevención y la respuesta a la violencia sexual contra los niños deben abordarse en todas las situaciones de emergencia.

NORMA 10: EL ESTRÉS PSICOSOCIAL Y LOS TRASTORNOS MENTALES

Los mecanismos de afrontamiento y la resiliencia de las niñas, niños y adolescentes se fortalecen y los que están más gravemente afectados reciben el apoyo adecuado.

La mayoría de los niños, niñas y adolescentes que han experimentado situaciones estresantes mostrarán inicialmente cambios en sus relaciones sociales, su comportamiento, reacciones físicas, emociones y espiritualidad. La salud mental y el apoyo psicosocial reúnen a una serie de enfoques diversos y complementarios para proporcionar un apoyo apropiado.

NORMA 11: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS FUERZAS ARMADAS O GRUPOS ARMADOS

Las niñas, niños y adolescentes están protegidos contra el reclutamiento y su utilización en hostilidades por fuerzas armadas o grupos armados, y son liberados y se les proporcionan servicios de reintegración efectivos.

Los niños, niñas y adolescentes continúan siendo reclutados y usados por las fuerzas armadas o los grupos armados en todo el mundo. Los niños, niñas y adolescentes son utilizados de diferentes maneras, incluyendo como combatientes, espías, porteros e informantes, o para propósitos sexuales.

NORMA 12: TRABAJO INFANTIL

Las niñas, niños y adolescentes están protegidos contra las peores formas de trabajo infantil, principalmente contra aquellas relacionadas con la emergencia o agravadas por ella.

En los contextos de emergencia, con la posible pérdida de los medios de subsistencia, el sostén de la familia y del acceso a la educación, los niños se vuelven particularmente vulnerables al trabajo infantil. Si bien la respuesta de protección de la infancia en una situación de emergencia debe ser lo más exhaustiva posible, la respuesta debe priorizar las peores formas, comenzando con las relacionadas con la emergencia o agravadas por esta.

NORMA 13: NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEPARADOS Y NO ACOMPAÑADOS

Se evita y se responde a la separación de la familia, y se cuida y protege a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados de acuerdo con sus necesidades específicas y su interés superior.

Los niños, niñas y adolescentes separados de sus padres y familias están más expuestos al riesgo de violencia, abuso, explotación y abandono en una situación de emergencia. La prevención y la respuesta tiene que incluir acciones para abordar la separación misma (prevención de la separación, seguimiento familiar y reunificación), así como el cuidado provisional o alternativo.

NORMA 14: JUSTICIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Todos los niños, niñas y adolescentes que entran en contacto con los sistemas judiciales, ya sea como víctimas, testigos o presuntos infractores, son tratados de conformidad con las normas internacionales.

Las situaciones de emergencia aumentan generalmente la exposición de los niños, niñas y adolescentes al sistema judicial como presuntos infractores, víctimas o testigos, o en una combinación de estos roles. Para los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley, la detención debe ser un último recurso, y en la medida de lo posible, se debe usar la remisión y medidas alternativas que involucran a familias y comunidades.

PRINCIPIOS Y ENFOQUES

**NORMAS PARA ASEGURAR
UNA RESPUESTA DE CALIDAD
EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA ABORDAR
LAS NECESIDADES
DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA DESARROLLAR
ESTRATEGIAS ADECUADAS
PARA LA PROTECCIÓN
DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA INCORPORAR
LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
EN OTROS SECTORES HUMANITARIOS**

NORMA 15: GESTIÓN DE CASOS

Se identifica a las niñas y los niños con necesidades urgentes de protección y se les provee de información culturalmente aceptable y acorde con su edad, así como de una respuesta multisectorial efectiva y amigable mediante proveedores pertinentes que trabajan de manera coordinada y responsable.

La gestión de casos es el proceso para ayudar de manera individualizada a los niños, niñas y familias mediante los servicios sociales. Los niños deben estar apropiadamente involucrados en todo el proceso, y se debe considerar su mejor interés.

NORMA 16: MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA BASADOS EN LA COMUNIDAD

Las niñas y niños están protegidos contra el abuso, la violencia, la explotación y el abandono mediante mecanismos y procesos basados en la comunidad.

Un mecanismo de protección de la infancia basado en la comunidad es una red de individuos a nivel comunitario que trabaja para alcanzar objetivos de protección de la infancia. Los mecanismos efectivos incluyen las estructuras y procesos locales que promueven o apoyan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

NORMA 17: ESPACIOS AMIGABLES PARA LA NIÑEZ

Todos los niños, niñas y adolescentes y jóvenes pueden acudir a espacios amigables para la niñez apoyados por la comunidad que ofrecen actividades estructuradas en un entorno seguro, amigable para la niñez, inclusivo y estimulante.

Los espacios amigables para la niñez son ambientes acogedores en los que los niños pueden tener acceso a actividades de juego, recreación y aprendizaje libres y estructuradas, para restablecer un sentido de normalidad y continuidad. Se requiere la colaboración entre sectores y se les debe designar y operar de manera participativa.

NORMA 18: PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXCLUIDOS

Todos los niños, niñas y adolescentes en situaciones humanitarias tienen acceso a servicios básicos y protección, y se identifican y abordan las causas y medios de exclusión.

La exclusión se asocia generalmente a un estatus social de estigmatización, como tener una discapacidad, ser miembro de una minoría étnica o religiosa, el género, o la condición económica. Las crisis humanitarias pueden empeorar la exclusión, pero también pueden ofrecer oportunidades de cambio.



PRINCIPES ET APPROCHES

**NORMAS PARA ASEGURAR
UNA RESPUESTA DE CALIDAD
EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA ABORDAR
LAS NECESIDADES
DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA DESARROLLAR
ESTRATEGIAS ADECUADAS
PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

**NORMAS PARA INCORPORAR
LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
EN OTROS SECTORES
HUMANITARIOS**

NORMA 19: RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la infancia se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de recuperación económica. Las niñas, niños y adolescentes en edad de trabajar y sus cuidadores tendrán acceso al apoyo adecuado para fortalecer sus medios de subsistencia.

Las intervenciones de recuperación económica deben llegar a los hogares en los que las preocupaciones de protección de la infancia son más apremiantes y deben maximizar las posibilidades de los niños, niñas y adolescentes permanezcan con sus familias, tengan acceso a la educación y se mantengan alejados de trabajos peligrosos y otras formas de explotación.

NORMA 20: EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la infancia se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de educación. Los niños, niñas y adolescentes de todas las edades pueden acceder a oportunidades de aprendizaje seguras, de alta calidad, amigables para la niñez, flexibles, pertinentes y protectoras en un entorno que les brinda protección.

Una educación de calidad contribuye a la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes antes, durante y después de una situación de emergencia. Esto requiere la colaboración cercana entre los actores de la educación y de la protección de la infancia en un rango de temas incluyendo los espacios amigables con la niñez y las medidas de prevención de la protección de la infancia.

NORMA 21: SALUD Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la infancia se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de salud. Las niñas y niños tienen acceso a servicios de salud de calidad que se proporcionan de un modo protector y toman en cuenta las necesidades propias de su edad y etapa de desarrollo.

Las intervenciones de salud son una parte central de un enfoque general de apoyo a servicios de respuesta a los principales riesgos de protección de la infancia en situaciones de emergencias. Las actividades de salud deben reducir los riesgos a la protección de la infancia, y por lo general, ser llevadas a cabo de manera protectora.

NORMA 22: NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la infancia se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de nutrición. Las niñas y niños de todas las edades y sus cuidadores, especialmente las mujeres y niñas embarazadas y en periodo de la lactancia, tienen acceso a servicios de nutrición y alimentos seguros, adecuados y apropiados.

Los niños, niñas y adolescentes son particularmente vulnerables a todas las formas de desnutrición en épocas de inestabilidad y crisis. Se deben incluir medidas de prevención de los riesgos dentro de las actividades de nutrición.

NORMA 23: AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE (WASH) Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la infancia se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, implementación, monitoreo y evaluación final de los programas de WASH. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios de WASH apropiados que minimizan los riesgos de violencia física y sexual.

Las personas que trabajan en la protección de la infancia tienen el importante rol de garantizar que las actividades de protección de la niñez ayuden a todos los niños, niñas y adolescentes a mantener prácticas de WASH seguras y apropiadas. De la misma manera, los trabajadores de WASH deben asegurarse de que sus intervenciones se realicen de un modo que proteja a los niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores.

NORMA 24: ALOJAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la infancia se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de alojamientos. Todas las niñas y niños y sus cuidadores tienen un alojamiento apropiado que cubre sus necesidades básicas, incluida la protección y el acceso para las personas con discapacidad, lo que facilita las soluciones a largo plazo.

Los alojamientos son un sector complejo con muchas repercusiones en la protección de la infancia. La vulnerabilidad de los niños puede aumentar durante y después de los desastres, cuando los niños pueden estar viviendo en unidades familiares nuevas, reducidas o alteradas, o solos.

NORMA 25: GESTIÓN DE CAMPAMENTOS Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la infancia se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de gestión de campamentos. La seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes que viven en campamentos están protegidas por estructuras de gestión de campamentos.

El objetivo de la gestión de campamentos es crear el espacio necesario para aportar protección y ayuda de manera efectiva. Esto afecta a la protección de la infancia de muchas maneras – por ejemplo, en la forma en que se planifica físicamente el campamento, la manera en la que se distribuye apoyo, o la forma en la que se toman las decisiones que afectan la vida de los niños, niñas y adolescentes. Los encargados de la gestión de campamentos tienen que asegurarse de que los niños no estén expuestos a riesgos en los campamentos, y que se responda a los mismos una vez que se identifican.

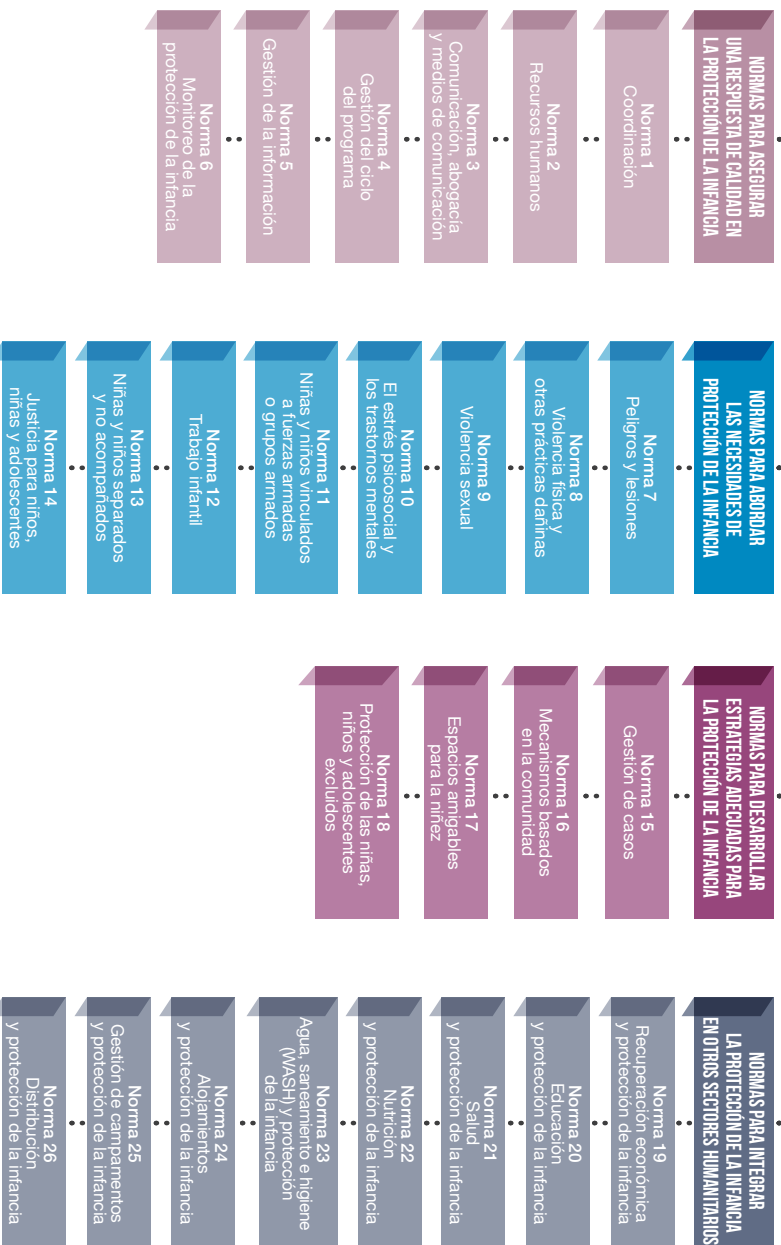
NORMA 26: DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a la ayuda humanitaria mediante sistemas de distribución eficientes y bien planificados que los protegen contra la violencia, la explotación, el abuso y el abandono.

La distribución de ayuda inmediata para salvar vidas es una de las acciones más urgentes a tomar en una situación de respuesta a una emergencia, y una que puede mejorar significativamente la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. La manera en que se distribuyen los alimentos y otros artículos de ayuda humanitaria tiene un efecto significativo en las amenazas a las que se enfrentan las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Cualquier tipo de distribución tiene que incorporar un enfoque de protección de la infancia. Esta debe ser oportuna, integral y extremadamente bien planificada.



NORMAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA



El Manual Esfera cuenta con una serie de normas complementarias: las Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la acción humanitaria, las Normas Mínimas de INEE para la educación en situaciones de emergencia, las normas y directrices para intervenciones genderes en emergencias (LEGS), y las normas mínimas de recuperación económica en positsis (SEEP). Así, Esfera amplia su alcance a fin de satisfacer nuevas necesidades que se han generado dentro del sector humanitario.



The Sphere Project